

## NUMERO 189.

## CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—Sección 1ª

El ciudadano general segundo en jefe del ejército nacional constitucionalista encargado del Supremo Poder Ejecutivo, ha tenido á bien disponer se encargue vd. de la formación del proyecto y construcción de un observatorio astronómico que debe establecerse en Chapultepec, á cuyo fin deberá vd. sujetarse á las instrucciones siguientes:

Siendo la idea dominante del Gobierno, que aquel lugar se destine definitivamente á un objeto digno y útil que corresponda á las exigencias actuales de la ciencia y á nuestra cultura, el proyecto que vd. forme deberá comprender no solo un observatorio astronómico, sino además un observatorio meteorológico y magnético.

Con el fin de atender á una conveniente economía y de hacer cuanto antes posible la realización de aquella idea, procurará vd. aprovechar lo construido, todo lo cual deberá dedicarse exclusivamente á los tres establecimientos mencionados y á sus necesarias dependencias.

En vista de estas instrucciones, vd. sabrá apreciar en todo su valor el grandioso pensamiento que guía al Go-

bierno, y la importancia de llevarlo á cabo, no dudando del patriotismo de vd. y de su amor á la ciencia, que al aceptar este nombramiento, contribuirá eficazmente á realizar los deseos del Gobierno.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 28 de 1876.—*V. Riva Palacio*.—(Una rúbrica).—C. Ingeniero Angel Anguiano.—Presente.

Es copia.—*Ignacio M. Altamirano*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 24.—Diciembre 30 de 1876.

## NUMERO 190.

## CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—Sección 1ª

Habiendo dispuesto el ciudadano general segundo en jefe del ejército nacional constitucionalista, encargado provisionalmente del Supremo Poder Ejecutivo, que el C. ingeniero Angel Anguiano se encargue del establecimiento y dirección de un observatorio astronómico en Chapultepec, he de merecer á vd. se sirva poner á disposición del expresado ingeniero todos los instrumentos astronómicos que existan en la Escuela Especial de Ingenieros, ya para hacer uso de ellos en la misma escuela, ya para trasladarlos al observatorio, cuando así lo exijan las circunstancias.

Libertad y Constitucion. México, Diciembre 28 de 1876.—*Riva Palacio*.—(Una rúbrica).—Ciudadano Ministro de Justicia é Instruccion pública.—Presente.  
Es copia.—*Ignacio M. Altamirano*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 24.—Diciembre 30 de 1876.

NUMERO 191.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1.<sup>a</sup>

Con esta fecha digo al ciudadano administrador de rentas del Distrito federal, lo que sigue:

“Algunos periódicos han denunciado el hecho de que no se llevan á efecto las disposiciones contenidas en el decreto de 21 del presente, en que se concedió la entrada á esta capital, libre de todo derecho, á los efectos que en el mismo se expresan, y juzgando el ciudadano encargado del Poder Ejecutivo que deben atenderse las indicaciones de la prensa, tratándose del bien general, en todo lo que tengan de justas, me encarga diga á vd. que prevenga y vigile el más exacto cumplimiento de dicho decreto, haciendo que los artículos que quedan libres se expendan sin traba alguna.

“Igualmente ordena que en los puntos más visibles

de las garitas se fije el decreto ya citado, para que los traficantes y el público en general lo conozcan.

“Lo comunico á vd. para su más exacto cumplimiento y demas fines.”

Y se lo trascibo á vd. á fin de que por su parte dicte las órdenes respectivas, para que los empleados del gobierno del Distrito y de las municipalidades del mismo, pongan todo su empeño en que no se hagan ilusorias las providencias dictadas para favorecer á las clases más desvalidas de la sociedad.

Libertad en la Constitucion. México, Diciembre 28 de 1876.—*Benitez*.—Ciudadano Ministro de Gobernacion.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1876.—*Nicolás Pizarro*.

“Diario Oficial.”—Número 24.—Diciembre 30 de 1876.

NUMERO 192.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Departamento de Estado Mayor.—Mesa 2.<sup>a</sup>—Número 808.

El ciudadano general segundo en jefe del ejército nacional constitucionalista, encargado provisionalmente del Supremo Poder Ejecutivo, ha tenido á bien dispo-

ner que el teniente coronel Angel Torrero, sea dado de baja en el ejército, por haber abusado de la fuerza que tenia á sus órdenes, para despojar al C. F. Durán de la cantidad de 25 pesos, de la propiedad de éste, en el concepto de que ya se le manda expedir licencia absoluta por indigno de pertenecer al ejército; sirviéndose vd. publicar la presente disposicion por la orden general de esta plaza, mandando poner en absoluta libertad al expresado Torrero.

Libertad y Constitucion. México, Diciembre 26 de 1876—*Ogazon*.—Ciudadano comandante militar del Distrito federal.—Presente.

Es copia. *José Justo Alvarez*, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 24.—Diciembre 30 de 1876.

## APÉNDICE.